

DIA EUROPEO DE LA PROTECCION DE DATOS



#GALYMOL#PROTECCION DE DATOS

31/01/2023

www.galymol.es

Como cada año desde el 2006, el 28 de enero se celebra **el Día Europeo de la Protección de Datos**, fecha de referencia para destacar la importancia de la privacidad y protección de datos de los usuarios. El fin de dicha conmemoración es la concienciación y formación sobre los derechos y deberes de los usuarios en la contratación de servicios a través de Internet.

¿Sabes que la protección de datos personales es un factor para la mejora de la competitividad de las empresas? ¿Sabes que además de proteger la privacidad de usuarios, clientes y empleados debes cumplir el Reglamento General de Protección de datos o RGPD?

¡A qué esperas, ponte en marcha!

La privacidad se ha convertido en una prioridad para todas las empresas. Por ello, es importante que las organizaciones de todo tipo ya sean grandes corporaciones o pymes, examinen su situación en cuanto a la protección de datos personales, pues están en juego factores como la confianza de los clientes o la competitividad.

¿TENGO QUE CUMPLIR?

Las empresas, sociedades, comunidades, asociaciones y autónomos, a los que aplica el RGPD son los:

- establecidos en la UE independientemente de si el tratamiento se hace o no en la UE;
- que monitorizan el comportamiento de las personas que se encuentran en la UE;
- que ofrecen bienes o servicios a personas que se encuentren en la UE.



¿QUÉ PASA SI NO CUMPLO?

Cualquier ciudadano de la UE tiene derecho a **presentar reclamaciones de forma individual o colectiva** si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera el RGPD. También, al ser la privacidad un derecho fundamental, tendrá derecho a la **tutela judicial efectiva** y a la **indemnización** por los **daños y perjuicios** sufridos a consecuencia de una infracción del RGPD.

Las *autoridades* podrán investigar y corregir las infracciones. Para ello estarán en disposición de ordenar al responsable o al encargado **que facilite información, lleve a cabo auditorías u obtenga acceso a los datos, locales y equipos.**

Las sanciones por infracción podrán ir, desde advertencias si la infracción es posible, apercibimientos y limitaciones temporales, hasta prohibir el tratamiento, ordenar supresión de datos e imponer multas.

¿CÓMO CUMPLO?

Para cumplir con el RGPD tienes que garantizar los derechos y libertades de las personas desde la misma definición del *tratamiento* de sus datos personales. Para ello:



- Identifica si haces **tratamientos de alto riesgo, con datos especialmente protegidos o a gran escala**. Si consideras que no son tratamientos de alto riesgo, deberás justificar tu decisión.

- Garantiza los **derechos y libertades** de los individuos con respecto a sus datos personales:

- **informándoles** de forma visible, accesible, sencilla y transparente sobre el tratamiento de sus datos;
- obteniendo de ellos el **consentimiento inequívoco o expreso** según las categorías de datos del tratamiento;

Recuerda: ya no es válido el consentimiento tácito, es decir basado en inacción u omisión.

- permitiéndoles **ejercitar sus derechos** de forma sencilla, transparente, y en los plazos previstos;
- notificándoles en caso de **violaciones** de seguridad que pudieran afectarles.
- Realiza una **evaluación de riesgos** para establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias para **garantizar** el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente. Además, si tratas datos

de alto riesgo, tendrás que hacer antes de implantarlos una [Evaluación de impacto en la privacidad](#)

- [Revisa los contratos con los encargados](#) de tratamiento de información, si contratas servicios externos que utilicen los datos personales de tus tratamientos.
- Establece un **proceso de verificación, evaluación y valoración** de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que hayas aplicado.

En cualquier caso, para saber qué medidas organizativas y técnicas son las adecuadas para el tratamiento de datos personales, tendrás que realizar una **evaluación de riesgos de privacidad**.

Evaluación de riesgos de privacidad

El objetivo de la evaluación de riesgos es determinar si el tratamiento de la información tiene consecuencias negativas para las personas, por ejemplo: marginación, exclusión social, dificultades de acceso a un puesto de trabajo, etc.

Si ya cumplías con la LOPD, revisa que las medidas que tomas están acordes con el nuevo reglamento, pues no tienen el mismo tratamiento. Según el RGPD, la adopción de estas medidas debe tener una **base en el análisis de riesgos para los derechos y libertades**.

Revisaremos que tenemos los canales tecnológicos, incluidos aquellos canales online (las políticas de privacidad web, las cookies, las apps para móviles), adecuados para: informar, obtener el consentimiento, garantizar los derechos y notificar las posibles brechas de seguridad.

CONTACTA CON NOSOTROS Y TE INFORMAMOS:



C/ Pintor Lorenzo Casanova, 15 Portal B 3ºE 03003 Alicante



865 794 893



644 097 705